

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, le informo se encuentra vencido el término de traslado otorgado al demandado. Paso el presente expediente a su Despacho para que se digne proveer.


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Eliana Isabel Quirama Quirama
Demandado	Juan Esteban García Cardona
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00033 00
Providencia	Sustanciación N° 359
Decisión	Señala nueva fecha para práctica de la prueba de ADN – dispone oficiar y prevenir a los citados

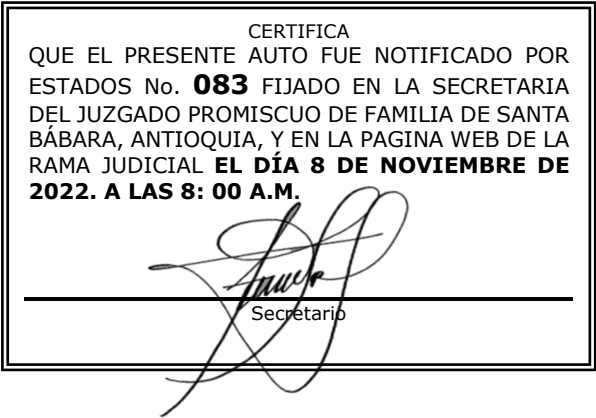
Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a señalar fecha para la toma de muestra de la prueba de ADN, ordenando CITAR a las partes involucradas en el presente trámite, esto es, al señor JUAN ESTEBAN GARCÍA CARDONA, la señora ELISANA ISABEL QUIRAMA QUIRAMA y los menores S.Q.Q, M.Q.Q y M.Q.Q, quienes deben comparecer **a las instalaciones de Medicina Legal Ubicada en la carrera 65 número 80-325 del Municipio de Medellín**, el día **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)** para la realización de la prueba de genética ordenada dentro del presente proceso. Cítese a las partes por el medio más expedito.

Así mismo, se previene a la parte demandada, que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada hará presumir cierta la impugnación alegada en su contra (numeral 2º del artículo 386 del CGP)

Igualmente, se le hará saber en la correspondiente citación, que la mencionada renuencia también podrá ser sancionada con arresto inmutable hasta por quince (15) días por impedir u obstaculizar la realizar de esta diligencia programada y con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por incumplimiento a la orden impartida (NrIs 2º y 3º art. 44CGP). Cítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71771f31b50fee1e3291bb8799c8398b0b8249de9d62c5157ee31e93284f37d**

Documento generado en 04/11/2022 04:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>